



VALPARAÍSO, 17 de julio de 2025

Of. 1696-2025

La **COMISIÓN DE VIVIENDA, DESARROLLO URBANO Y BIENES NACIONALES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS**, de conformidad con lo dispuesto en los incisos segundo y tercero del artículo 77 de la Constitución Política de la República, en relación con el artículo 16 de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional conociendo en primer trámite constitucional el proyecto de ley que moderniza el artículo 13 del decreto ley N° 1.939, de 1977, del Ministerio de Tierras y Colonización, que establece normas sobre adquisición, administración y disposición de bienes del Estado, correspondiente al boletín N° 17581-14, dispuso oficiar a esa Excma. Corte Suprema para que se pronuncie respecto de la frase "la orden de reapertura... serán competencia de los juzgados de policía local, siendo aplicables las disposiciones contenidas en la ley N° 18.287, que establece procedimiento ante los juzgados de policía local.", del inciso final del artículo 13 que se reemplaza en el decreto ley N° 1.939, contenido en el artículo único, para lo cual adjunto copia del texto de la iniciativa.

Lo que comunico a V.E., en virtud del referido acuerdo y por orden del Presidente de la Comisión H. Diputado Juan Manuel Fuenzalida Cobo.

Dios guarde a V.E.,

CLAUDIA RODRÍGUEZ ANDRADE
Abogada Secretaria de la Comisión

A S.E. EL PRESIDENTE DE LA EXCMA. CORTE SUPREMA, SEÑOR RICARDO BLANCO HERRERA.



Firmado electrónicamente

<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: CB76D85D7759A15C